



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 10 3 JUL. 2015

DECRETO EXENTO N° 11186

VISTOS :

a) La solicitud de fecha 19 de mayo de 2.015, enviada por don JAIME RODOLFO BUSTOS CASTILLO, Cédula Nacional de Identidad N° 11.300.972-1, con domicilio en pasaje El Caudal n° 555 Villa Manantial de esta ciudad, quien solicita autorización para realizar beneficio de CENA BAILABLE el día sábado 11 de julio de 2015.

b) Lo dispuesto en el artículo 19<sup>a</sup> de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1.- Autorizase a don JAIME RODOLFO BUSTOS CASTILLO, para realizar beneficio de CENA BAILABLE, con venta de bebidas alcohólicas, en la Sede la de Junta de Vecinos n° 3-A "Villa Galvarino" de nuestra ciudad, para el día sábado 11 de julio de 2.015, desde las 21:00 horas y hasta las 04:30 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

#### ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mam.  
Distribución:

- JAIME RODOLFO BUSTOS CASTILLO-EL CAUDAL N° 555 VILLA MANANTIAL ANGOL
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



ANGOL OBDULIO VALDEBENITO BURGOS

ALCALDE DE ANGOL